



**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE  
ESTADÍSTICA Y  
EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (DIRECCIÓN  
GENERAL DE COMERCIO – ÁREA ZONAS FRANCAS)**

En la ciudad de Montevideo, 6 de febrero de 2017 entre I) el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)** representado en este acto por su Directora Técnica Ec. Laura Nalbarte, con domicilio en calle Río Negro 1520 y II) la **DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - ÁREA ZONAS FRANCAS (MEF-DGC-ZF)**, representada en este acto por la Ec. Rosa Osimani con domicilio en Avenida Uruguay 948 (denominados en lo sucesivo “INE” y “MEF-DGC-ZF” respectivamente), convienen en celebrar el siguiente acuerdo interinstitucional con el objeto que se expresará.

**Primero: Antecedentes:** Los organismos han realizado con anterioridad y conjuntamente con el BCU cinco Censos sobre actividad económica, características del empleo, ingresos, gastos y otras variables a explotadores, usuarios directos e indirectos de Zonas Francas instaladas en territorio nacional, los que han sido de gran utilidad para el seguimiento de la política pública dictada a su respecto.

El 22 de Setiembre de 2016 el MEF-DGC-ZF y el INE celebraron un convenio cuyo objeto fue el trabajo conjunto para la elaboración de un único formulario electrónico que tomó como base el de la Encuesta Anual de Actividad Económica realizada por el INE y que opera en un servidor del mismo Instituto. A su vez, el MEF-DGC-ZF realizó las modificaciones correspondientes en el formulario con autorización previa del INE y con participación del equipo técnico del INE y MEF-DGC-ZF en todas las instancias.

Como resultado se diseñó un formulario electrónico de relevamiento de información cuyo contenido satisface las necesidades de las partes ya que los cambios fueron aprobados por las partes.

A estos efectos, el INE, dada la idoneidad técnica de su personal, conviene en colaborar con recursos humanos para la etapa de crítica que se realizará en base a la coordinación del MEF-DGC-ZF.

**Segundo: Objeto:** El objeto del presente convenio consiste en el aporte por parte del INE al MEF-DGC-ZF de recursos humanos para realizar la crítica en el correr de los meses de febrero a abril de 2017 para las respuestas recibidas.

**Tercero: Precio.** El precio del convenio es de \$ 180.000 (ciento ochenta mil pesos uruguayos) que el MEF-DGC-ZF abonará al INE de la siguiente manera: el 40% al celebrar este convenio y el 60% restante contra la entrega de los formularios criticados correctamente.

En consecuencia, el MEF-DGC-ZF abonará al INE la suma de \$ 72.000 (setenta y dos mil pesos uruguayos) a la firma del presente convenio y \$ 108.000 (ciento ocho mil pesos uruguayos) a la entrega de los formularios criticados correctamente y que corresponda con la situación real de cada usuario.

**Cuarto: Obligaciones del MEF-DGC-ZF:** Las obligaciones a ser cumplidas por parte del MEF-DGC-ZF son las siguientes:

1. Entregar al INE los links de ingreso a la encuesta, con los usuarios y contraseñas.
2. Capacitar a los técnicos del INE para el manejo del sistema.
3. Abonar al INE la cuota parte del precio o presupuesto total (Cláusula Tercera).

**Quinto: Obligaciones del INE:** Las obligaciones a ser cumplidas por parte del INE son las siguientes:

1. Realizar la crítica de los formularios completos del sistema en el plazo establecido por el MEF-DGC-ZF.
2. Contactar a las empresas para evacuar los errores de crítica, vía correo electrónico, o vía telefónica. Dejar los comentarios correspondientes para poder realizar un seguimiento a la crítica.
3. Entregar como producto los formularios criticados en base al programa de crítica predefinido por MEF-DGC-ZF y el INE.

**Sexto: Plazo:** Las actividades detalladas en la cláusula quinta se desarrollarán en un plazo máximo de 13 semanas contadas a partir de la fecha de firma del presente convenio.

**Séptimo: Seguimiento del proyecto:** Durante el desarrollo de la tarea de crítica el INE contará con el apoyo del MEF-DGC-ZF en todo momento que sea necesario brindando soporte para el mayor dinamismo de la crítica.

**Octavo: Secreto estadístico:** Las partes se obligan a:

1°- Guardar el Secreto estadístico, tomando todas las medidas de protección de los datos individuales a los que tiene acceso directo o indirecto.

2°- Adoptar todas las medidas que impidan que los datos individuales proporcionados con fines estadísticos se publiquen o difundan de tal forma que permitan la identificación –directa o indirecta- de las unidades económicas de información.

3°- No utilizar los datos individuales –microdatos- con otros fines diferentes que los estrictamente mencionados anteriormente, relacionados con la investigación.

4°- Observar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 16.616 de 20 de octubre de 1994 que regula los principios de la actividad estadística y del Sistema Estadístico Nacional, especialmente los artículos 17 y 30, así como las sanciones previstas para el caso de incumplimiento o contravención de dicho marco normativo.

**Noveno: Rescisión del Convenio:** Este contrato podrá rescindirse en cualquier momento, a iniciativa del INE o del MEF-DGC-ZF, sin derecho al reclamo de ningún tipo de indemnización, si se entendiera que hay incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguno de los organismos, sin perjuicio del derecho del MEF-DGC-ZF de reclamar la devolución del precio pagado en el caso que el INE incumpliera con las obligaciones asumidas en este convenio.

**Décimo: Mora automática:** Las partes convienen en pactar la mora automática o de pleno derecho, para el caso que alguna se atrasare en el cumplimiento de sus obligaciones, incumpliere parcialmente, o realizare algún acto contrario a lo estipulado, cayendo en mora sin necesidad de efectuar interpelación judicial ni extrajudicial alguna.

**Undécimo: Domicilios Especiales.** Las partes fijan como sus domicilios a todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que pudiera dar lugar el presente convenio, los que mencionan como respectivamente suyos en la comparecencia.

Y para constancia, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Ec. ROSA OSIMANI  
DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS